

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones de comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en a no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el (Artículo 1 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 25 de diciembre

COMISION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 21 del mes actual, la cual fué presidida por D. Alfredo Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación y a ella asistieron los diputados señores Gutiérrez de Barcena, Díaz y Santaolalla.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada con agrado de comunicación del Colegio Oficial de Practicantes de la provincia, participando haber sido concedida con fecha siete del actual, la Medalla del Trabajo a D. Ignacio Morales Alvarez, Practicante que fué del Hospital provincial; de oficio del Ayuntamiento de Viniegra de Abajo, comunicando el acuerdo adoptado por aquella Corporación, dando las más expresivas gracias a la Diputación provincial por la rapidez con que ha procedido a la recomposición del puente sobre el río Neila, solicitando por Ventrosa y Las Viniegras, y de comunicaciones del señor Ingeniero Agrónomo encargado del servicio agrícola que por los trabajos del personal del mismo, para el envío de vi-

nos y herramientas de trabajo empleadas en el cultivo de la viña en nuestra provincia, que se remitieron al II Congreso Internacional de la Viña y el Vino celebrado en Barcelona en octubre del pasado año, se ha concedido a este Servicio el Diploma de cooperación y del señor Presidente de la Cámara Agrícola adhiriéndose a las gestiones que realiza esta Diputación, conducentes al cumplimiento de los acuerdos tomados en la Asamblea de Ayuntamientos celebrado en esta Capital con fecha 22 de septiembre último, con el fin de recabar del Gobierno de S. M. protección y ayuda para aminorar la grave crisis que en la provincia se avecina ante el desastre del año agrícola.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 5 del próximo mes de noviembre dando principio el acto a las once.

Contribuir con la cantidad de cien pesetas con objeto de erigir un monumento en la Ciudad de Córdoba que perpetúe la admiración y el cariño de los españoles al insigne pintor Julio Romero Torres.

Adherirse en un todo a la petición formulada ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 10 del mes actual, por la Excm. Diputación provincial de Segovia, respecto a que se revele a todas las Diputaciones de régimen común, del sostenimiento de gastos de personal de las Secciones provinciales de Administración Local, Secretaría del Tribunal contencioso-administrativo, Instituto de Higiene y demás dependencias cuyos servicios se presten en todo o parte para atenciones del Estado.

Dirigirse respetuosamente al señor Director del Instituto de Cerealicultura, indicándole que esta Diputación desearía cultivar en sus campos variedades de trigos seleccionadas con el fin de suministrarlas a los agricultores de esta provincia, ateniéndose en un todo a cuanto se ordena por aquel Centro instrucciones que se darán directamente al señor Ingeniero Agrónomo encargado de este servicio en esta Corporación.

Delegar la representación de esta Corporación al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial de Madrid para que la represente en el Congreso Internacional de Ciencias Administrativas que ha de celebrarse en Madrid, del 20 al 30 de este mes.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Inocente Aragón Orden, viudo, de sesenta años de edad, natural y vecino de Entrena y a Vicente Sáenz Calvo, soltera, mayor de edad y vecina de esta capital en unión de sus hijos llamados Gregoria, Félix y Fermín Madorrán Saez 8, 7 y 4 años de edad.

Autorizar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para adquirir el material necesario con destino a la Sección de Párvulos de la Escuela Nacional de la Beneficencia provincial.

Id. id. para que proceda a enajenar el sobrante de habas procedentes de la huerta del Asilo, bajo el precio de quince pesetas los 34 kilos.

Expresar a la señora esposa de don Pedro Mazo, vecino de esta Capital, el rendido testimonio de gratitud por su gentil y bello rasgo caritativo, al regalar a la Beneficencia provincial una radio gramola con doce discos, y cuyo aparato, de elevado coste, ha sido instalado por cuenta de la donante, felicitándole efusivamente por la fina sensibilidad, calidad y cordial comprensión que revela la índole del donativo, con el que ha llevado una sana alegría a los jóvenes y un consuelo y distracción para los ancianos de aquella Santa Casa.

Habiendo remitido la Caja de Ahorros de Gnipúzcoa, la cantidad de 319'47 pesetas que han correspondido al demente Doroteo Ochoa Ortega, natural de Villar de Arnedo, al cumplir la edad de 65 años y resultando que dicho demente está ingresado como pobre y tiene también esposa pobre, se acordó que dicha cantidad ingresase la mitad en Arcas provinciales a cuenta del pago de estancias y que la otra mitad importante 159'70 pesetas se entregue a su referida esposa previo recibo que autorizará

cuando se presente a hacerlas efectivas.

Acceder a la propuesta del señor Administrador del Asilo provincial, de expulsar de dicho Establecimiento como director del plante de insubordinación y movimiento de Antonio Lorente y el de los Asilados Hermenegildo López, Arturo Montoya, Antonio Robredo y Agustín Pangua, como instigadores principales, avisando a sus familias para que se hagan cargo de ellos.

Admitir en el Manicomio provincial a Roque Martínez Jiménez, casado de 66 años de edad, natural y vecino de Aldeanueva de Ebro y Juan Gutiérrez López, de 60 años de edad, casado, natural y vecino de Corera.

Conceder la salida del Manicomio provincial de Petra Rubio Cabezón, por hallarse mejorada de su enfermedad.

Remitir a los Alcaldes las certificaciones con el resultado de la observación de las presuntas dementes Josefa González González y Barbara Abad Gómez, para que sin pérdida de tiempo, bien por la familia o de oficio, se instruya el expediente judicial de incapacidad conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885.

Remitir nuevamente al Excelentísimo señor Gobernador civil las certificaciones correspondientes a los dementes en observación Pilar Ilarraza, de Logroño, Sotera Martínez, de id., Angel González Zabala, vecino de esta capital, Marcelino Briones Monasterio vecino de San Millán de la Cogolla, Francisca Elías Villar; natural de Laguna de Cameros y Jesús González de la Mata, vecino de Miranda de Ebro, a fin de que se incoen los expedientes judiciales para la reclusión definitiva conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 19 de mayo de 1885.

Conceder 15 días de licencia al Maestro -Hojalatero de la Casa de Beneficencia don Eusebio Benito.

Aprobar la propuesta del Sr. Arquitecto provincial de que a su juicio debe gratificarse al delinante de la Sección de Vías y obras provinciales don

Eladio San Pedro, por sus trabajos en la redacción del proyecto de ampliación del Hospital provincial, incluidos los gastos de copias, papel tela, pólizas, carpetas, etc., con la cantidad de 253 pesetas.

Interesar del señor Ingeniero de Montes don Saturnino Briones, remita certificación facultativa del estado de su salud la cual deberá justificar cada 15 días ante esta Comisión.

Admitir la renuncia del cargo de Capataz de la Sección de Vías y obras provinciales don Anselmo Redondo Medrano, fundada en el estado de su salud.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor Secretario - Capellán del Asilo provincial don Jesús Angulo Carrasa; entregar a su señora madre, en concepto de paga de toca el importe de dos mensualidades y como los servicios que el fallecido prestaba eran de doble índole, administrativa y eclesiástica y no pueden quedar interrumpidos un sólo día, designar para el reemplazo en el cargo al presbítero don Vicente Sáenz de Valluerca Apellaniz. Este nombramiento se hace con carácter interino hasta tanto que se obtenga el beneplácito del ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis, que la Comisión provincial solicitará y una vez obtenido proveer la plaza en propiedad.

Significar al señor Alcalde de Nájera que, agotado como se halla el crédito presupuesto por esta Diputación, durante el actual ejercicio para subvencionar las construcciones y arreglo de escuelas no es posible acceder por ahora a lo que solicita puesto que lo contrario sería hasta delictivo por carecer de la oportuna consignación; no obstante, el año próximo puede solicitar la subvención que pretende, cuando se publique en el Boletín Oficial la Circular invitando para ello a los Ayuntamientos de la provincia.

Tomar en consideración una instancia del Ayuntamiento de Calahorra solicitando se encargue al señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales, para que, por cuenta de la Diputación, dirija los trabajos necesarios a las obras de defensa que se propone llevar a cabo en las márgenes de los ríos Ebro y Cidacos de aquella jurisdicción facilitando las herramientas y materiales propios para esta clase de obra de que disponga y pudieran emplearse en aquéllas.

Significar al Ayuntamiento de Logroño que no obstante haberse llevado a cabo las obras de defensa del puente sobre el río Iregua en el camino vecinal de Alberite, conforme al proyecto expuesto al público por treinta días

durante cuyo plazo no se interpuso reclamación alguna, dado el carácter de interés público que tiene el abastecimiento de aguas de Logroño, se ordena a la Sección de Vías y obras provinciales la prolongación del desagüe a otro conveniente, aguas abajo del río, cerca del puente, para que quede en las mismas condiciones en que lo está actualmente siendo de cuenta del Ayuntamiento el abono del pequeño gasto que esto origine.

Conceder al Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama las 5.000 pesetas con que fué subvencionado para llevar a cabo las obras de abastecimiento y saneamiento de aguas de aquella villa.

Abonar a los Ayuntamientos de Fonca, Nalda, San Vicente de la Sonsierra, Viguera y Zarratón las subvenciones de 250, 1.000, 1.000, 1.000 y 600 pesetas que les fueron concedidas para obras de reparaciones urgentes de los edificios escuelas de dichas villas, toda vez que han acreditado con las oportunas cuentas haber ejecutado expresadas obras.

Comunicar al Ayuntamiento de San Román de Cameros las causas por las que ha habido necesidad de aplazar la subasta de las obras del puente sobre el río Leza, que ha de servir para los caminos de San Román de Cameros por Banillos a Avellaneda y Ajamil e invitarle para que nombre de su seno una comisión que acompañada de algún mayor contribuyente de la localidad se presente ante esta Comisión el día 4 del próximo mes de noviembre a las doce de la mañana con objeto de celebrar una conjerencia y dejar ultimado este asunto.

Aprobar la nómina de dietas por visitas de inspección a las carreteras provinciales y servicios exclusivos de la Corporación durante el tercer trimestre del año actual, importante 37'50 pesetas.

Id. id. relativa a los caminos en construcción y reparación por contrata y que corresponden a los pasados meses de agosto y septiembre, importante 1.867'50 pesetas.

Aprobar una cuenta presentada por el señor Administrador de la Casa de Beneficencia de 285'95 pesetas suplidas a los asilados don Pedro Ontillera y Maximino Sáenz por gastos de toma de aguas medicinales de Cestona y Arnedillo.

Id. Id. diferentes cuentas y facturas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Id. id. la disribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del

mes de noviembre, importante 133.830'40 pesetas.

Proceder al traslado de ocho alumnos hoy situados en el Colegio de Sordomudos de Vizcaya, al de la Purísima de Zaragoza; previas gestiones de pago sobre trimestres actual.

Otorgar al Ayuntamiento de Huercanos un anticipo de 6.300 pesetas aproximadamente para responder de las 15.000 que se le tenía concedida para construcción del camino vecinal de Uruñuela al Alto de San Antón.

Publicar en el Boletín Oficial de la provincia los artículos y demás servicios que han de sacarse a subasta para el año 1931, a fin de que, conforme al artículo 26 del Reglamento para la ejecución del Estatuto provincial sobre contratación de obras y servicios provinciales, en el término de diez días puedan hacerse sobre los precios señalados y que han de servir de tipo para las mismas las reclamaciones que se estimen convenientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial se publica en este Boletín Oficial.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—El Secretario, Benigno Macua.

Edicto para la subasta de fincas

Provincia de Logroño
Zona de Torrecilla en Cameros
Término municipal de
Gallinero de Cameros
Débitos de los años
1927-28-29 y 30
Cuarto trimestre de 1930
Contribución urbana

3201
Dpn. Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Torrecilla de Cameros, pueblo de Gallinero de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores vecinos de dicho término por débitos del concepto contributivo 2 años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que abajo se expresan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este ex-

pediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal el día 27 del actual y hora de las 11 de la mañana en el local del Juzgado siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y Boletín Oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de 18 de abril de 1928.

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Herederos de don Juan del Campo, una casa en la calle Real de la villa de Gallinero de Cameros, señalada con el número 8, linda derecha, casa de herederos de Gabino Garrido; izquierda, fuente pública; y espalda, Barranco o río Joans.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Sucursal de

Artículos	CASTOS	Créditos presupuestos			
		Ordinario		Total por capítulos	
		Pst.	Cts.	Pst.	Cts.
10	Otros establecimientos de Institutos de culturas públicas		375		
11	Monumentos artísticos e históricos		5500		
12	Subvenciones o becas		16000	101875	
CAPITULO DECIMO-PRIMERO OBRAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES					
1	Atenciones generales				
2	Construcción de caminos vecinales	123080			
3	Reparación y conservación de caminos vecinales	131208	'84		
4	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales				
5	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	98910			
6	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos	25000			
7	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.				
8	Otras obras				
9	Construcción de edificios provinciales				
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	40000		418198	'84
CAPITULO DECIMO-CUARTO AGRICULTURA Y GANADERIA					
1	Atenciones generales		74178		
2	Escuelas de Agricultura				
3	Granjas y campos de experimentación	40000			
4	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola		1750		
5	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas		1500		
6	Avicultura				
7	Sericicultura				
8	Apicultura				
9	Concursos y exposiciones			117428	
CAPITULO DECIMO-OCTAVO DEVOLUCIONES					
1	Por ingresos indebidos		224		
2	Por otros conceptos			224	
CAPITULO DECIMO-SÉPTIMO IMPREVISTOS					
1	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	10000		10000	
Total general de Gastos.				2160908	'38

RESUMEN GENERAL

Total general de ingresos.		2160908	'38
Id. id. de gastos.		2160908	'38
Diferencia por	Déficit.		
	Sobrante.		

Logroño 22 de diciembre de 1930.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—Hay un sello que dice, «Diputación provincial de Logroño».—Sesión de 22 de diciembre de 1930.—Aprobado.—El Presidente, Alfredo Muñoz.—Es copia.—El Presidente, Alfredo Muñoz.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial vigente, se inserta en el «Boletín Oficial» a fin de que dentro de los ocho días siguientes a su publicación puedan interponerse ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil por los Srs. Diputados provinciales los Ayuntamientos y cualquier particular las reclamaciones o recursos que estimen convenientes.

Logroño 24 de diciembre de 1930.—El Presidente, Alfredo Muñoz.

Gobierno Civil

Medición y Contrastación de Pesas y Medidas

CIRCULAR

3413

Cumpliendo con lo preceptuado por el vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, se abrirá en esta provincia a partir del día 2 de Enero próximo, el período de la comprobación y marca periódica que durante el ejercicio de 1931, debe legalizar el empleo de las pesas, medidas e instrumentos de pesar, en todos cuantos casos se utilicen para las ventas y transacciones en todos los Establecimientos y sitios de compra-venta, con arreglo a las siguientes disposiciones:

1.^a El número mínimo de pesas y aparatos de pesar y aparatos de pesar y medir y casos en que se obliga la contrastación, se ajustarán exactamente a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento vigente.

2.^a Las autoridades locales de las poblaciones cabezas de partido, como también los de los que a ellas correspondan, harán saber a sus administrados por los medios que sean de costumbre los días en que se ha de llevar a cabo en su jurisdicción, la práctica de comprobación referida, y según lo terminante dispuesto en el citado Reglamento. Facilitarán al Fiel Contraste o a sus Ayudantes, la colección completa de pesas y medidas y aparatos de pesar del Ayuntamiento, local y muebles para la oficina, una relación de los Comercios e Industrias que existan en el término municipal, Agentes que le acompañen y cuantos auxilios reclamen para el desempeño de su cometido.

3.^a No consentirán se vendan pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico-decimal, que no hayan sido previamente sometidas a la comprobación primitiva, como garantía de su buena construcción y exactitud, siendo denunciados los vendedores aunque tan solo los exponga para la venta.

Serán castigados con mayor rigor e como principal obstáculo a la implantación del sistema métrica-decimal, los constructores y vendedores de pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema antiguo, decomisando las que se encuentren.

4.^a Transcurrido el período de comprobación en cada pueblo, no podrán usarse en ningún establecimiento ni sitio de

venta, pesas, medidas y aparatos de pesar, que carezcan de las marcas correspondientes, ni fijar carteles o anuncios, formalizar contratos, hacer escrituras, etc., usando denominaciones de pesas y medidas no autorizadas por la ley.

5.^a Los Ayuntamientos sin excusa ni pretexto alguno, completarán sus colecciones de pesas y medidas, adquiriendo las que no tengan para dar fé de las transacciones que se efectúen en el pueblo y hacer inspecciones en el Comercio, dando ejemplo de pureza en la aplicación de la ley.

Serán todos los aparatos del sistema métrico decimal, exactos y sensibles, contrastándolos todos los años y haciendo efectivos en el acto los derechos de aferición al personal de este servicio.

En los pueblos donde tengan contratado el arbitrio de pesas y medidas, obligarán estos preceptos al arrendatario.

Las Autoridades todas secundarán los propósitos de este Gobierno Civil y los Agentes de mi autoridad, darán todo el apoyo necesario al Fiel Contraste y Ayudantes procurando no les alcance la responsabilidad que me hallo dispuesto a exigir, de no mirar con preferente atención este servicio.

Logroño, 28 de diciembre de 1930.

El Gobernador,
Manuel Gonzalez Correa

Administración Municipal

3397

Don Antero Sáez Río, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los Edificios y Solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Ceazano 22 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Antero Sáenz,

Diputación Provincial de Logroño

Ejercicio de 1931

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

Presupuesto de ingresos

Artículos	INGRESOS	Créditos presupuestos			
		Ordinario		Total por capítulos	
		Pst.	Cts.	Pst.	Cts.
CAPITULO PRIMERO RENTAS					
1	Propiedades		2961		
2	Censos				
3	Intereses de efectos públicos y demás valores	10813	39		
5	Boletín Oficial e Imprenta Provincial	15100			
4	Otras rentas			28874	39
CAPITULO SEGUNDO BIENES PROVINCIALES					
1	Aprovechamientos	70000			
2	Enajenaciones	20000		90000	
CAPITULO TERCERO SUBVENCIONES Y DONATIVOS					
1	Del Estado	262538	84		
2	De Corporaciones	4734	41		
3	Donativos	1225		268498	25
CAPITULO QUINTO EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES					
1	Eventuales	15100			
2	Extrordinarios	5522	78		
3	Indemnizaciones	1095		71717	78
CAPITULO SEPTIMO DERECHOS Y TASAS					
1	Por prestación de servicios	56100			
2	Por aprovechamientos especiales	1000		57100	
CAPITULO NOVENO INPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO					
1	Contribución territorial	80000			
2	Cédulas personales	33000		410000	
CAPITULO DECIMO CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES					
1	Aportación municipal	970342	96		
2	Albitrio sobre traviesas en los frentones			970342	96
CAPITULO DECIMO PRIMERO RECARGOS PROVINCIALES					
1	Solares sin edificar				
2	Terrenos incultos				
3	Derechos Reales y trasmisión de bienes y timbre	240000		240000	
CAPITULO DECIMO-SEPTIMO REINTEGROS					
1	Por pagos indebidos				
2	Por otros conceptos	24375		24375	
Total de ingresos.				2160908	38

Presupuesto de Gastos

Artículos	GASTOS	Créditos presupuestos			
		Ordinario		Total por capítulos	
		Pst.	Cts.	Pst.	Cts.
CAPITULO PRIMERO OBLIGACIONES GENERALES					
1	Servicios generales del Estado	36705			
2	Pactos y Compromisos		649	05	
3	Deudas	177796	22		
4	Censos	1015	75		
5	Pensiones	85324	90		
6	Cargas de Justicia				
7	Intereses debidos				
8	Otros conceptos análogos	18750			
9	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	13000			
10	Litigios	4000			
11	Gastos indeterminados	12500		299740	92
CAPITULO SEGUNDO REPRESENTACION PROVINCIAL					
1	De la Diputación y Comisión Provincial	10000			
2	Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial	8700			
3	Dietas de los Diputados Provinciales			18700	
CAPITULO QUINTO GASTOS DE RECAUDACION					
1	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	23500			
2	De las contribuciones del Estado			23500	
CAPITULO SEXTO PERSONAL Y MATERIAL					
1	De las oficinas	148892	62		
2	De los Establecimientos provinciales				
3	Material de la Diputación y Comisión Provincial	14550			
4	Gastos generales de la Corporación	16509		179942	62
CAPITULO SEPTIMO SALUBRIDADE HIGIENE					
1	Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego				
2	Encauzamiento y rectificación de ríos				
3	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	60000		60000	
CAPITULO OCTAVO BENEFICENCIA					
1	Atenciones generales	74000			
2	Maternidad y depósitos	39019			
3	Hospitalización de enfermos	3255	35		
4	Huérfanos y desamparados	291923	75		
5	Dementes	185681	25		
6	Servicios especiales				
7	Instituto de Higiene	3805			
8	Brigada sanitaria				
9	Calamidades públicas	3000		922964	
CAPITULO NOVENO ASISTENCIA SOCIAL					
1	Institutos de crédito				
2	Otras instituciones de carácter social	8035			
3	Obligaciones impuestas por las leyes	300		8335	
CAPITULO DECIMO INSTRUCCION PUBLICA					
1	Atenciones generales	20000			
2	Escuelas industriales	40000			
3	Escuelas de Artes y Oficios				
4	Escuelas de Bellas Artes				
5	Escuelas de Sordo-mudos	20000			
6	Escuelas de Ciegos				
7	Escuelas Normales				
8	Escuelas Profesionales				
9	Bibliotecas				

la Caja de Depósitos de la Hacienda

Gallinero de Cameros, a 6 de diciembre de 1930.—El Recaudador, Fermín Sáenz.

ANUNCIOS

3402

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Corporales a 17 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Indalecio Gómez.

3358

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Baños de río Tobías a 15 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Aurelio Garnica.

3412

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Abalos a 20 de diciembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Salustia Ruíz.

3364

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villalobar de Rioja a 17 de diciembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Vicente Hernáez.

3400

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Huercanos a 23 de diciembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Ilegible.

3403

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Almarza de Cameros a 23 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Juan Rubio.

3391

Confecionado el reparto de utilidades para el año actual queda expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes del pueblo y forasteros puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes.

Galilea a 22 de diciembre de 1930.

El Presidente, Sebastián Ruíz.

3411

Aprobado por el pleno de

este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1931, y las ordenanzas de arbitrios, se exponen al público por 15 días en Secretaría, pudiendo interponerse reclamaciones durante dicho plazo en este Ayuntamiento, contra las ordenanzas y pasado el mismo, en el de otros 15 ante la Delegación de Hacienda contra el presupuesto en armonía con lo dispuesto en los artículos 301 y 322 del Estatuto municipal. Navarrete a 5 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Gregorio Martínez.

3396

Se convoca a Junta General en segunda convocatoria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día uno de enero próximo y hora de las once de la mañana en su local de costumbre.

Aldeanueva de Ebro a 22 de diciembre de 1930.

El Presidente, Máximo Martín.

3395

A las once horas del día 15 de enero próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la venta pública subasta de 100 estereos de leñas bajas y ramales bajo el tipo de 200 pesetas y las condiciones facultativas insertas en los boletines oficiales de esta provincia numeros y y las economicas obrantes en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Medrano a 14 de diciembre de 1930.

Eulogio Ruíz.

3408

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia las siguientes Ordenanzas de Exacciones Municipales.

1. Sobre Inspección y reconocimiento de reses carnes etc,

2. Sobre circulación por la vía pública de Perros y animales de esticos autorizadas por los artículos 368 y 374 y concordantes del vigente Estatuto Municipal, quedan expuestas al público en las oficinas de esta Corporación por el plazo de quince días que determina el artículo 322 de dicha Ley durante el cual podran los interesados reclamar ante la Comisión permanente de este Ayuntamiento, y contra los acuer-

dos de este podran interponer los recursos que determinan los artículos 322 y siguientes de dicho cuerpo Legal.

Torrecilla de Cameros a 14 de diciembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Alejandro Sáenz de Tejada.

3197

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas de exacciones municipales y que habrán de regir en el próximo año de 1931 y 32, quedan expuestas al público en la Secretaría por tiempo de 15 días a los oportunos efectos de ser examinadas, durante los cuales pueden formularse cuantas reclamaciones crean justas a la Comisión permanente.

Ojacastro 5 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Santiago Oyarza.—El Secretario, Fortunato de Tosantos.

3392

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1931 y las Ordenanzas sobre el impuesto de aguas corrientes y alcantarillado quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de 15 días durante dicho plazo pueden interponerse cuantas reclamaciones se consideren oportunas contra las ordenanzas y pasado dicho plazo en el de otros 15 días ante la Delegación de Hacienda contra el presupuesto en armonía con lo dispuesto en los artículos 301 y 322 del Estatuto municipal.

Viniegra de Abajo 20 diciembre de 1930.—El Alcalde, Epifanio García.

3205

Propuesto por la Comisión permanente el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro a 5 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Romaaldo Rubio.

Imp. Artes Gráficas—Logroño

ANUNCIOS

3217

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Jubera a 12 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Marcelino Lacabrada.

3366

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Villamediana a 15 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Rufino Bretón.

3180

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Camprovín a 6 de diciembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Lorenzo Prado.

3214

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante

otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Quel a 9 de diciembre de 1930
El Alcalde-Presidente, Zósimo Hernández.

3155

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Alcanadre a 5 de diciembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Santiago Fernández.

3393

Confecionado el reparto de utilidades para el año actual queda expuesto al público por término de ocho días para que los contribuyentes del pueblo y forasteros puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes.

Hormilleja a 21 de diciembre de 1930.

El Presidente de la junta, Leonardo Martínez.

3153

Don Cristobal Martínez, Martínez, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mipresidencia en sesión celebrada el día 1 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos gusientes:

PARTE REAL

Don Cristobal Martínez, Martínez, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Martínez Heras, contribuyente por riqueza urbana.

Don Manuel Sáenz Martínez, mayor contribuyente por riqueza rústica forastero.

Don Ambrosio Pérez Fernández, contribuyente por industrial.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Poyales

Don Eustaquio Reinares Martínez, mayor contribuyente por rústica.

Don Emeterio Lasheras Miguel, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de Navalsaz

Don Francisco González Sánchez, párroco encargado.

Don Bandilio Martínez Heras mayor contribuyente por rústica.

Don Paulino Tomás Marín, mayor contribuyente por urbana.

Don Marcos Jiménez Pérez, mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de Villar (El)

Don Juan Calvo Jiménez, Cura párroco.

Don Claudio Fernández Tomás, mayor contribuyente por rústica.

Don Andrés Martínez Marín mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de Garranzo

Don Valentín Miguel Martínez, Cura economo.

Don Juan Martínez Martínez, mayor contribuyente por rústica.

Don José Martínez Fernández, mayor contribuyente por urbana.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Poyales a 2 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Cristobal Martínez.

3410

Acordada por la Comisión permanente de una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal del año actual, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de los artículos 11 y 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Albelda de Iregua a 23 de diciembre de 1930.

El Alcalde, Tomás Zerzano.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Lagunilla del Jubera

Año de 1930

3345

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

Eleuterio Ruíz

Vicente Sáenz

Melitón Ruíz

Nicolás Díez

Pedro Sáenz

Domingo Oliván

Román Jubera

Vicente Ruíz

MAYORES CONTRIBUYENTES

Tomás Sáenz

Pedre Fernández

Luis Sarramián

Lorenzo Soto

Francisco Oliván

Segundo Sáenz

Lino Soto

José Santamaría

Felipe Martínez

Florentino Ascacibar

Cruz Yécora

Agapito Sáenz

Claudio Fernández

Matías San Pedro

Francisco Quier

Domingo Gregorio

Rufino Oliván

Félix Guerra

Pedro Pablo

Blás Gonzalo

Justo Ruíz

Félix Leza

Enrique Oliván

Tomás Ruíz

Francisco Yécora

Manuel López

Victor Soto

Basilio Sáenz

Alejandro Sáenz

Claudio Sáenz

Vicentino Galilea

Domingo Yécora

El Alcalde, Eleuterio Ruíz.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.